Ano LXXIV-Num. 55 y Avre 480 pt. Marineria 430 pt. Tongo I.-Pág. 761



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL EST DO

LEYES



Número 32/1963, por la que se amplían los beneficios concedidos por la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro al personal en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, Naval o Aérea individuales que pase a la situación de reserva o retiro por inutilidad física.

La Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro reguló los derechos pasivos del personal que, siendo Caballero de la Real y Militar Orden de San Fernando o en posesión de las Medallas Militar, Naval o Aérea individuales, pasaran a la situación de reserva o retiro cuando les correspondiese por edad o cuando falleciesen antes de cumplir la misma.

Sin embargo, al quedar en vigor las prerrogativas y derechos reconocidos con anterioridad en los Reglamentos y disposiciones especiales que no fueran tratados y mejorados por la Ley, se produce el hecho de que los Caballeros de la Real y Militar Orden de San Fernando alcanzan los beneficios de la Ley cuando pasan a la situación de reserva o retiro por inutilidad física, por tenerlo así reconocido en el artículo treinta y dos de su Reglamento, aprobado por Real Decreto de cinco de julio de mil novecientos veinte, mientras que no ocurre otro tanto al personal en posesión de las Medallas Militares.

Por ello, parece obligado unificar tales situaciones, ampliando los beneficios de la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro a la totalidad del personal acogido a la misma y a la situación de pase a reserva o retiro por inutilidad física.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas, DISPONC

Artículo primero.—Los beneficios que el artículo primero de la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro concede al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, que sean Caballeros de la Real y Militar Orden de San Fernando o se encuentren en posesión de las Medallas Militar, Naval o Aérea individuales, se objecarán también al supuesto de que el referido personal pase a las situaciones de reserva o retiro forzoso por inutilidad física.

Artículo segundo. — La presente Ley surtirá efectos desde el momento de su publicación. Sin embargo, sus beneficios serán aplicables al personal pasado con anterioridad a las situaciones de reserva o retiro forzoso por inutilidad física, así como a los familiares de los que hubieran fallecido en dicha situación, determinada por la expresada causa, pero el derecho de unos y otros a la percepción de los nuevos devengos y pensiones que respectivamente les correspondan únicamente tendrá efecto a partir de la publicación de la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO.

Número 28/1963, sobre supresión del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» para las Escalas de tenientes y capitanes del Cuerpo de la Guardia Civil.

Por Ley de la Jefatura del Estado de fecha quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos se declararon de aplicación al Cuerpo de la Guardia Civil los preceptos de la Ley de cinco de abril del mismo año, en la que se establecieron nuevos límites de edad para ejercer el mando de Unidades armadas y para el pase a la situación de reserva o retiro de Generales, jefes y oficiales de la Escala activa, de las Armas y Cuerpos del Ejército de Tierra.

Las características peculiares de la Guardia Civil, por lo que alcanza a las Escalas de tenientes y capitanes, en las que, aproximadamente, sus dos terceras partes proceden de suboficial, y el hecho de que en ella los de tal procedencia no pasen a formar parte de la Escala auxiliar, como sucede en las Armas del Ejército, han dado lugar a una serie de problemas en orden al servicio y de indole moral, que obligaron al arbritrio de soluciones de emergencia, con perjuicio económico para los intereses del Estado.

Interesa, por lo tanto, que los oficiales de dicho Cuerpo permanezcan sin variación en él para rendir el fruto de su especialización y pradencia, máxime cuando las particularidades del servicio de la Guardia Civil en tales Escalas no precisan del mismo vigor físico que en el Ejército.

La dinámica del servicio de armas aconseja fijar la edad de retiro de los capitanes en cincuenta y seis años, que se corresponde con la que tradicionalmente les venía atribuida en la Ley de Bases de mil novecientos dieciocho y en el Real Decreto sobre retiros, de diecinueve do julio de mil novecientos veintisiete, unido a la conveniencia, por razones obvias, de no superar el límite de edad señalado en la categoria superior para el cese en el Grupo de «Mando de Armas».

En consecuencia, a partir de la promulgación de esta Ley, los destinos que impliquen «Mando de Armas» habrán de cubrirse precisamente por oficiales de la Escala única que se establece, si bien con flexibilidad para permitir que, con carácter transitorio y mientras subsista en la Guardia Civil la actual penuria de oficiales subalternos, que no se da en otras categorías, los tenientes que hayan pasado ya al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» puedan ocupar vacantes correspondientes al «Mando de Armas», condicionado siempre a que necesidades perentorias así lo aconsejen.

Aquellos tenientes y capitanes que en la actualidad se encuentren en el Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» quedarán necesariamente a extinguir en sus Escalas respectivas, pues lo contrario equivaldría a integrarlos en el Grupo de «Mando de Armas», pese a lo definitivo de su situación presente, lo que implícitamente a la vez supondría ascensos en condiciones que no son posibles para las restantes Escalas de la Guardia Civil y Armas del Ejército, ocasionando una inmovilización excesiva en dichas Escalas, que lesionaría legítimas aspiraciones.

Correlativamente, se hace conveniente que esta mayor responsabilidad y los servicios prestados por un período amplio de tiempo en «Mando de Armas» por quienes no pertenecen a este Grupo sean recompensados con el empleo de capitán honorífico en el momento del retiro.

Las medidas articuladas en esta Ley suponen, en su conjunto, un considerable ahorro de gastos públicos y han de producir satisfacción y mejor servicio.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero. Se suprime para las Escalas de tenientes y capitanes del Cuerpo de la Guardia Civil el Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que establecía la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos, por la que se ampliaba a dicho Cuerpo la aplicación de la Ley de la Jefatura del Estado de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo segundo.—Las actuales Escalas de tenientes y capitanes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» quedarán a extinguir y continuarán siendo de aplicación a las mismas las edades de retiro señaladas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo tercero.—Se fijan como edades de retiro para el Cuerpo de la Guardia Civil la de cincuenta y tres años para los tenientes y la de cincuenta y seis años para los capitanes.

Artículo cuarto.—La renuncia expresa de los capitanes a concurrir a las pruebas previstas para el ascenso a jefes o la no superación de dichas pruebas en la forma establecida supondrá para quienes se encuentren actualmente en estas condiciones o lo puedan estar en el futuro no obtener el ascenso al empleo superior, continuando prestando servicio e inmovilizados en su Escala hasta su pase a la situación de retirado.

Artículo quinto.—Los destinos que impliquen mando de armas habrán de cubrirse precisamente por oficiales de la Escala única que se establece en la presente Ley.

Artículo sexto.—Conforme se vayan agotando las vacantes reservadas en plantilla a capitanes y tenientes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» serán ocupadas por los capitanes y tenientes de la Escala única.

Artículo séptimo. — El Ministro del Ejército queda facultado para dictar las disposiciones complementarias que aconseje el desarrollo de la presente Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Se autoriza al Ministro del Ejército para poder emplear, cuando perentorias necesidades del servicio así lo exijan, a los tenientes que figuran actualmente en el Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en vacantes correspondientes al Grupo de «Mando de Armas».

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

A los oficiales mencionados en la disposición anterior que en la fecha de su retiro hayan permanecido desempeñando tales funciones pór un período no inferior a cuatro años, se les concederá, al pasar a la situación de retiro, el empleo de capitán honorífico y el haber pasivo correspondiente a este empleo.

Dada en el Palacio de El Pardo a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

Número 25/1963, sobre aumento de haberes para alimentación de las Fuerzas Armadas.

El personal de tropa y marinería de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire goza de diferentes haberes parà alimentación en el vigente presupuesto, y dado que se trata de cubrir análogas necesidades dentro de las Fuerzas Armadas, parece aconsejable unificar estos devengos, fijándolos en la cuantía que permita atender al régimen de alimentación normal.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—El haber de tropa de los Ejércitos de Tierra y Aire se incrementa en la cuantía de cuatro pesetas ochenta céntimos diarias, así como el haber de la marinería y tropa de la Armada en cuatro pesetas treinta céntimos diarias con destino a su alimentación.

Artículo segundo.—Dicha cuantía surtirá efectos administrativos a partir de la primera revista de Comisario, después de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el

cumplimiento de lo que se dispone. Artículo cuarto.—Quedan facultados los Ministros de Ejército, Marina y Aire para dictar cuantas disposiciones complementarias de su competencia requiera el cumplimiento y ejecución de lo que se dispone.

Dada en el Palacio de El Pardo a dos de marzo

de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

Número 29/1963, sobre autorización a los Patronatos oficiales de Vivienda para extender sus beneficios a los funcionarios en situación de reserva, jubilación o retiro, así como a sus causahabientes con derecho a pensión.

La Ley de Viviendas de Renta Limitada, de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, al relacionar en su artículo quinto los promotores de viviendas de renta limitada señala, entre otros, los Ministerios y Organismos oficiales por sí mismos o mediante la creación de Patronatos con destinos a sus funcionarios y empleados, limitando su esfera de acción y excluyendo de sus beneficios a las clases pasivas, con lo que al término de la vida activa del funcionario, producido por pase a la reserva, jubilación, retiro o muerte, se encuentran dichos funcionarios o sus familiares en situación desfavorable al tener que abandonar la casa o vivienda que les fue otorgada en consideración a su calidad de funcionarios. Esta situación podría solucionarse autorizando a los Patronatos de Viviendas de los distintos Ministerios y a los Municipales y Provinciales para construir viviendas destinadas a dichas personas; de esta forma se conseguiría que, sin menoscabo del cumplimiento de la función primordial de aquellos Patronatos de dar alojamiento en condiciones adecuadas al personal en activo y en aquellos lugares donde su servicio sea necesario, pudiera prestarse una eficaz ayuda al personal en reserva, jubilado, retirado o sus causahabientes, facilitándosele la posibilidad de obtener en el futuro vivienda en condiciones adecuadas a aquellos que carezcan de la misma o que por imperativos reglamentarios han de cesar necesariamente en el arrendamiento de las que actualmente disfrutan, al causar baja en la situación de activo.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—El apartado e) del artículo quinto de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro quedará redactado de la siguiente forma:

«Los Ministerios y Organismos Oficiales, por sí mismos o mediante la creación de Patronatos con destino a sus funcionarios, empleados u obreros, ya se hallen en situación activa, reserva, retirados o jubilados, así como a sus causahabientes, siempre que estos últimos tengan reconocido haber pasivo con cargo a los presupuestos generales del Estado o a Mutualidades de carácter oficial.»

Artículo segundo.—Los Patronatos Municipales o Provinciales de viviendas, regulados por Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, extenderán sus funciones a la promoción de viviendas para el personal jubilado de sus plantillas, sea administrativo, técnico, de servicios oficiales o subalternos, así como para los familiares de dicho personal, siempre que tengan derecho a pensión como causahabientes del mismo.

Artículo tercero.—Los distintos Departamentos ministeriales deberán acomodar en el plazo de un año los Estatutos de los respectivos Patronatos a las disposiciones contenidas en la presente Ley, convalidándose por ella la constitución de los Patronatos de Vivienda para funcionarios creados por Decreto con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones oportunas para el desarrollo de lo prevenido en la presente

Dada en el Palacio de El Pardo a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 55, de 1963.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

De libre elección.

Una vacante para suboficiales especialistas herradores y maestros herradores forjadores del C. A. S. E., existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Genera-lísimo de los Ejércitos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, serán dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa. Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado.

el Jete del Estado.

Plazo de admisión de instancias:

Veinte días para el personal residente en la Península y treinta para los
que se encuentren en Baleares, Canarias y Norte de Africa.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO



INFANTERIA

Måndos

He designado para el mando de la He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 20, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Cerdán Salas, a mis órdenes en la 5.º Región Militar. Madrid, 2 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por habor cumplido la edad reglamenta-ria en las fechas que se indican, el jefe y oficial de Infantería que a con-

Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo correspondiente, previa propuesta reglamentaria.

Teniente coronel de Infantería (Escala complementaria) D. Luis Tejedor Reguero, en situación de disponible en la 6.º Región Militar, plaza de Santander, el día 3 de marzo de 1963.

Teniente de Infantería (E. A.), Gru-po de «Destino de Arma o Cuerpo», don Basilio Calonge Orte, en situación de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, el día 28 de febrero de 1963. Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 1960 Onten de 19 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 215), y en las condiciones que determina la misma, se concede el cambio de residencia a la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, al comandante de Infantería (E. C.) D. Antonio Vallo Salgado, disponible en el Norte de Africa (Mellilla).

Medrid A de marzo de 1963

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, anunciada por Orden de 10 de enero de 1963 (D. O. núme-ro 13), pasa destinado, con carácter voluntario, para traductor de inglés, al Estado Mayor Central del Ejército, el comandante de Infanteria de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Sánchez Archidona-Fernández, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla even-tion, cualquier Arma, plantilla even-tual, anunciada por Orden de 29 de enero de 1963 (D. O. núm. 29), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamien-to y Personal, el comandante de In-fantería de la Escala complementa-ria D. Fernando Rueda Pérez, de en comisión en la misma. comisión en la misma.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTIN ALONSO

Legión, en Facinas (Cádiz), el capitán de Infantería de la Escala activa, Gru-po de «Mando de Armas», D. José Clemente Cordoneda, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montana «Huesca» n.º 52 (Batallón de Cazadores de Montaña Ceriñola número XXVI), continuando agregado a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería hasta el 30 de abril de 1963.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTIN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (Dra-RIO OFICIAL núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, cualquier Arma, plan-tilla eventual, a la Agrupación de Tro-pas Nómadas del Sahara, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Lopez-Perea Herencia, de la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla, viniendo obligado a ocupario durante dos años y efectuando su incorporación con urgen-

Madrid, 28 de febrero de 1963. .

MARTÍN ALONSO

Para cubrir vacante de cualquier Arma anunciada de concurso por Orden de 10 de enero de 1963 (D. O. número 13), pasa destinado, con carácter voluntario, al Juzgado Militar Permanente de la 8.* Región Militar (para secretario de Causas), el brigada de Infantería D. Gerardo Baños Díaz, del Gobierno Militar de Jaén.

Madrid, 28 de febrero de 1963.

MARTIN ALONSO

Para cubrir vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de curio de infra elección por Orden de 27 de diciembre de 1962 (D. O. número 295), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, el brigada de Infantería don Angel Soler Diaz-Canseco, de la Escuela de Automovilismo del Ejército. Continuando agregado al Batallón de Continuando agregado al Batallón de Maniobras de la Agrupación de Infan-tería Independiente Castilla núme-

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado por habor cumplido la edad reglamenta: para cubrir la vacante de libre election anunciada por Orden de 21 de abril de 1961 (Dianio Oricial de Infantería que a continuación se relacionan, deblendo hacérseles por el Consejo Supremo de continuado de Instrucción de La Contra de Infantería que a continuación se relacionan, deblendo hacérseles por el Consejo Supremo de contra de Instrucción de La Contra de Infantería que a contra de Infantería que a

suboficiales de Infantería que se relacionan, los cuales vienen obligados a permanecer en su nuevo destino durante un período de dos años, debiendo efectuar la incorporación con urgencia:

Brigada D. José Millán Ocaña, del Batallón Independiente La Palma nú-

Otro, D. Valentín Ruiz Alonso, del Batallón Independiente La Palma número LII.

Otro, D. Julián Ramis Urzainqui, del Regimiento de Infanteria Canarias núm. 50.

Otro, D. Casimiro Vázquez Fernández, disponible en la 8.ª Región Mi-

litar, plaza de La Coruña. Otro, D. Angel Veiga Gómez, de la Caja de Recluta núm. 71.

Sargento D. Juan Ruiz Fajardo, del Batallón Independiente La Palma número LII.

Otro, D. Federico Nieto Ortega, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Disponibles

Por aplicación de lo dispuesto en la Instrucción General 162/127, pasa a la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona, por haberse incorporado el titular a que se refiere dicha Instrucción, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Emilio Alvarez Alvarez, de en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» existente en el Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Documentación: Instancia, Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez dias.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTIN ALONSO

De provisión normal. En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.—Una de maestro de

En el Regimiento de Infanteria Tewel num, 48.—Una de cabo de tambo-

En la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21.-Una de maestro de

En la Agrupación de Infanteria Valencia núm. 23.—Una de cabo de cornetas.

Documentación: Papeleta.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Por haber sido destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de febrero de 1963 («B. O. del Estado» núm. 47) para el cargo de auxiliar mayor del Gobierno General de la Provincia de Ifni, el teniente auxiliar de Infantería D. Alfonso Martín Ruiz, de la Agrupación de Infantería Independiente Castilla núm. 16, pasa a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», como comprendido en el primer Grupo del artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72). Madrid, 28 de "abrero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por haber sido destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de febrero de 1963 («B. O. del Estado» núm. 44), para el cargo de auxiliar mayor de 2.ª clase de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, el teniente auxiliar de Infantería D. Juan Guijarro Orellana, de disponible en Cana-rias (Sahara), pasa a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», como comprendido en el primer Grupo del artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72). Madrid, 28 de febrero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

memaria.
Capitán D. Juan Díaz Higuero, el día 3 de marzo de 1963.
Alférez D. Jerónimo Simó Manso. el día 3 de marzo de 1963. Otro, D. Julio Nieto VIIa, el día 3

de marzo de 1963.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de febrero de 1963, el alférez de complemento de Infanteria don Sebastián Casillas Pareja, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de febrero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigadas

Don Andrés Canabal García, el día 28 de febrero de 1963.

Don Francisco Calabozo Justel, el dia 28 de febrero de 1963.

Don Juan Garáu Tomás, el día 28 de febrero de 1963.

Don Gabriel Naranjo Redondo, el día 2 de marzo de 1963.

Don Emeterio Arcauz Eraña, el día 3 de marzo de 1963.

Don Francisco Navarro Segura, el día 3 de marzo de 1963.

Sargento

Don Angel Rivero Moreno, el día 1 de marzo de 1963. Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTIN ALONSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 51), y con el fin de efectuar las prácticas reglamentarias, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31, el sargento de complemento del Arma D. Miguel Rodríguez Alvarez de la Mariña, perteneciente al Distrito de Madrid. Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERIA

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 28 de diciembre de 1962 (D. O. núm. 1), se destina, con carácter voluntario, a la Academia Auxiliar Militar, para profesor de Educación y Cultura Militar, al capitán de Caballería (E. A.) del Servicio de Estado Mayor D. José Penas Pérez, de la Agrupación Blinda-da Villaviciosa núm. 14.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de marzo de 1963, el alférez de complemento de Caballería don Casimiro Alvaro Gómez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 7.º Región Militar (Valladolid), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de marzo de 1963.

MARTIN ALONSO



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De libre elección.

Escala activa. Grupo de «Mando de

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para profesor del Grupo de Enseñanza de la Sección de Campaña.—Una de comandante.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961

). O. núm. 73). Plazo de admisión: Diez días hábiles.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir en turno de libre elección una vacante de sargento de cualquier Arma, existente en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara ción de Tropas Nomadas del Sahara (plantilla eventual), de acuerdo con laber cumplido la edad reglamentalo que establace la Orden de 21 de
abril de 1961 (D. O. núm. 95), se destina, con carácter voluntario, al sarguez Clavijo, del Regimiento de Artillería núm. 93, quien vendrá obligado a ocuparlo durante dos años y a miento de haber pasivo que le corres-

Madrid, 27 de febrero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Or-den de 13 de febrero de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 39) y por aplicación de lo dispuesto er la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasan destinados, con carácter forzoso.

Al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Angel Lezcano Castejón, del Regimiento de Artillería número 29.

A la 2.* Bateria de 105/11 Transpor-tada del 4.º Tercio Sahariano

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Julián Delgado Martín, de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

El personal que se expresa efectua-rá su incorporación con urgencia. Madrid, 4 de marzo de 1963

MARTÍN ALONSO



· INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-ria el día 28 de febrero de 1963 el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Julio Fernández García, del Go-bierno General de la provincia de If-ni, debiendo hacérsele por el Conse-jo Supremo de Justicia Militar el se-nalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTIN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por

efectuar su incorporación con urgen- ponda, previa propuesta reglamenta-

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTIN ALONSO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Situaciones

Por haber cesado en el cargo de Gobernador civil y jefe provincial de .
Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la provincia de Granada por Decretos de 22 y 28 de febrero último («B. O. del E.» núm. 51 y D. O. núm. 51), pasa a la situa-ción de disponible en la 9.º Región Militar (plaza de Granada), el coronel auditor de la Escala activa D. José Alfín Delgado, y cesa en la de «al servicio de otros Ministerios» en que se encontraba.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTIN ALONSO



VETERINARIA MILITAR

Destinos .

Para cubrir la vacante de comandante veterinario de la Escala activa existente en el 8.º Depósito de Sementales, anunciada en furno de provisión normal por Orden de 14 de fe-brero de 1963 (D. O. núm. 40), pasa destinado con carácter voluntario el del mismo empleo y Escala D. Miguel Lescun Mallo, de a mis órdenes en la 9.º Región Militar, plaza de Málaga Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trientes

Con arregio a lo que determina la Orden de 29 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1963

Sargento especialista herrador don Isidoro Carchenilla López, del Gru-po de Dragones del Alfambra.

Otro, D. Liborio Lopez Perales, del Batallón de Zapadores de la DiviOtro, D. Ricardo Prieto Alvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Miguel Villamón González, de la Unidad de Veterinaria nú-

mero 3.

Otro, D. Eutiquio Chamarro Díaz, de la Unidad de Veterinaria número 3.

Otro, D. Teodoro Arribas Varona, del Hospital de Ganado de la 6.º Región Militar.

Otro, D. Benito Sáez García, de la Unidad de Veterinaria núm. 6.

Otro, D. Eustorgio del Cura Gil, de la Unidad de Veterinaria núm. 6.

Otro, D. Nicolás Atapuerca Villatuelda, de la Unidad de Veterinaria número 6

Otro, D. Jesús Murga Martínez, de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera.

Otro, D. Luis Ausin Miguel, del Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. Emiliano Díez Gutiérrez, de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Otro, D. Félix Santamaría Mahamud, de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Otro, D. Juan Castro Solis, del octavo Depósito de Sementales.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO



OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado a voluntad propia el teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Julio Pastor Cerdán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber, pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante de ayudante de Oficinas Militares, o en su defecto de suboficial de cualquier Arma, existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 2 de febrero de 1963 (D. O. núm. 34), se destina con carácter voluntario al ayudante de Oficinas Militares D. Cipriadone de Oficinas Militares D. Cipriadone Pérez Guttérrez, de la Subsecretaria de este Ministerio.

MARTÍN ALONSO



MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

De provisión normal.

En la Agrupación de Infanteria Independiente Lepanto núm. 2

De sargento músico.—Una de bajo y una de percusión.

De cabo músico.—Dos de clarinete, una de trompa y una de fliscorno.

En la Agrupación de Infanteria San Marcial núm. 7

De sargento músico.—Una de per-

De cabo músico.—Una de oboe, una de requinto, una de clarinete bajo y una de trompa.

En la Agrupación de Infanteria Soria número 9

De brigada músico.—Una de oboe. De sargento músico.—Una de oboecorno, una de clarinete y una de clarinete bajo.

De cabo músico.—Una de flautaflautín, una de oboe, una de requinto, dos de clarinete, una de clarinete bajo, una de sax-barítono y una de fagot.

En la Agrupación de Infanteria Córdoba núm. 10

De brigada músico.—Una de oboe. De sargento músico.—Una de flauta-flautín y una de fagot.

De cabo músico.—Una de requinto, dos de clarinete, una de clarinete bajo y una de fagot.

En la Agrupación de Infanteria Extremadura núm. 15

De brigada músico.—Una de requinto.

De cabo músico.—Una de sax-barítono y una de fagot.

En la Agrupación de Infanteria Independiente Castilla núm. 16

De sargento músico.—Una de bombardino, en plaza de bajo, por necesidades en el conjunto instrumental.

De cabo músico.—Una de clarinete, una de fagot y una de trompeta.

En la Agrupación de Infanteria Aragón núm. 17

De sargento músico.—Una de percusión

'De cabo músico.—Una de oboe y una de sax-barítono.

En la Agrupación de Infanteria Guadalajara núm. 20

De cabo músico.—Una de flautaflautín, una de oboe, una de requinto, una de clarinete, una de clarinete

bajo, una de sax-barítono, una de fagot y una de percusión.

En la Agrupación de Infantería Jaén número 25

De cabo músico.—Una de flautaflautin y una de oboe.

En la Agrupación de Infanteria Badajos núm. 26

De sargento músico.—Una de saxalto.

De cabo músico.—Una de flautaflautín, una de oboe, una de clarinete y una de fagot.

En la Agrupación de Infanteria La Victoria núm. 28

De sargento músico.-Una de bajo.

En la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29

De sargento músico.—Una de clarinete bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de requinto y una de clarinete bajo.

En la Agrupación de Infanteria Independiente San Quintin núm. 32

De sargento músico.—Una de percusión.

De cabo músico.—Una de flautaflautín, una de oboe, una de clarinete bajo y una de fagot.

En la Agrupación de Infanteria Burgos núm. 36

De sargento músico.—Una de saxtenor.

De cabo músico.—Una de flautaflautín y una de percusión.

En la Agrupación de Infantería Mérida núm. 44

De sargento músico.—Una de clarinete y una de sax-alto.

De cabo músico.—Una de flautaflautín y una de clarinete.

En la Agrupación de Infanteria Garellano núm. 45

De cabo músico.—Una de oboe.

En el Regimiento de Infanteria Palma núm. 47

De cabo músico.—Una de flauta-flautín.

En el Regimiento de Infanteria Tenerife núm. 49

De sargento músico.—Una de percusión.

Do cabo músico.—Una de flautaflautín.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

De cabo músico.—Una de flautaflautín, una de clarinete, una de saxbarítono y una de fagot. En el Regimiento de Infanteria Melilla núm. 52

De caho músico.-Una de oboe.

En la Agrupación de Infanteria Ultonia núm. 59

De brigada músico.—Una de flauta y una de fliscorno.

De sargento músico.-Una de sax-

De cabo músico.-Una de flautaflautín, una de oboe, dos de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot y una de bajo.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

De sargento músico.-Una de oboe. De cabo músico.-Una de oboe.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

De sargento músico.-Una de saxalto, una de sax-tenor y una de trompa.

De cabo músico.—Una de flautaflautin, una de oboe, tres de clarinete, una de sax-alto, una de fagot, des de trompeta; dos de trombón, una de trompa y una de fliscorno.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

De sargento músico.-Una de sax-

tenor y una de bajo. De cabo músico.—Una de flautaflautin, una de oboe, dos de clarinete, una de sax-barítono, una de fagot, una de trompeta, una de trom-bón, una de fliscorno, una de bom-bardino y una de percusión.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

De cabo músico.—Una de oboe y una de fagot.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

De cabo músico.—Una de oboe.

En el Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II

De sargento músico.-Una de oboe y una da sax-tenor.

De cabo músico.-Una de flautaflautin, una de oboe, una de clari-nete, una de fagot y una de trom-

En el Regimiento Mixto de Artilleria num. 4

De sargento músico.--Una de saxalto y una de percusión.

De cabo músico.-Una de oboe, tres de clarinte, una de sax-barítono y una de fagot.

En la Academia de Infanteria

De cabo músico.—Una de clarinete y una de trompeta.

En la Academia de Artillería

De sargento músico.—Una de oboe. De cabo músico.—Una de oboe y una de clarinete'.

Documentación: Papeleta.

Plazo de admisión de petición: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Para esta convocatoria regirán las normas consignadas en la que se publicó por Orden de 13 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 258). Madrid, 4 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Se anuncian las vacantes de comandante de cualquier Arma, de la Escala complementaria, plantilla eventual, en los Centros que a continuación se indican:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2 (para la Caja de Recluta núm. 4).—Una.

Caja de Recluta núm. 5.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3 (para la Caja de Recluta núm. 6).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6 (para la Caja de Reclutamiento y Movilización núm. 6 (para la C

zación núm. 4 (para la Caja de Recluta núm. 7).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5 (para la Caja de Recluta núm. 9).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8 (para la Caja de Recluta núm. 13).—Tres.

Caja de Recluta núm. 14.—Una. Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.-Una.

Zona de Reclutamiento y Movili-

zación núm. 50.—Seis. Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.—Una.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar.--Una.

Capitanía General de la 8.ª Región Militar.-Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL,

Madrid, 2 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Provisión normal.

Se anuncian las vacantes de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, en los Centros y Dependen-

cias que a continuación se indican: Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.-Dos.

Caja de Recluta núm. 29.—Una. Comandancia Militar de Lorca.-

Comandancia Militar de Alcoy.-Una.

Gobierno Militar de Alicante.-Una. Gobierno Militar de Cartagena .--

Prisiones Militares de Monteolivete.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Dos vacantes de subteniente o brigada de cualquier Arma existentes en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparlos durante dos años.

Documentación: Instancia y Ficharesumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la publica-ción de la Orden en el DIARIO OFICIAL, conforme dispone la Orden de 10 de noviembre de 1962 (D O. núm. 255). Madrid, 1 de marzo de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En las páginas 769 y 770 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Mutilado permanente en acto de servicio», al personal relacionado a continuación, como relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se indican:

Cabo de Infantería D. Manuel Torres Martín, por la de Granada.

rres Martín, por la de Granada.

Soldado de Infanteria D. Plácido Carretero Galán, por la de Cáceres. Madrid, 28 de febrero de 1963.

MARTÍN ALONSO-

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Vacante el mando del 8.º Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección. entre los coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 28 de febrero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Pasa destinado al Cuadro Eventual de Mando de la Dirección General de la Guardia Civil el coronel de este Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas» D. Luis Canis Matute, el cual cesa en su actual destino Las instancias de los solicitantes, en el mando del 8.º Tercio, quedando

afecto para documentación y haberes a la Dirección General. Madrid, 28 de febrero de 1963.

MARTÍN ALONSO .

Pasa destinado al Cuadro Eventual de Mando de la Dirección General de la Guardia Civil el teniente coronel de este Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Saturnino Estévez Rodríguez, el cual cesa. en su actual situación de «a las órdenes del Director general, continuan-do agregado para el servicio en comisión en la Academia Especial de dicho Cuerpo hasta fin del presente curso, con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y afecto para decumenta-ción y haberes a la indicada Academia.

Madrid, 28 de febrero de 1963.

MARTÍN ALONSO



GOBIERNO ORDENES PRESIDENCIA DEL DE LA

ORDEN de 27 de febrero de 1963 por la que se modifica el concurso número 41 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora.

Exemos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 295) y apartado VI, «Re-clamaciones de Organismos», de la norma A) de la Orden por la que se regula el anuncio del concurso número 41, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 38 por Orden de 8 de febrero de 1963 y Diarios Oficiales números 38, 39, 40 y 41, esta Presidencia del Gobierno dispone que quede modificado el referido concurso número 41 en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo mecanógrafo que para la Sección de Intendencia de la Subinspección de La Coruña se publicó en el «B. O. del E.» núm. 38, pagina 2504, columna primera, y Diario Oficial núm. 39, pagina 541, columna segunda, queda modificado en el sentido de que la verdadera denomina-ción de la plaza es auxiliar administrativo taquimecanógrafo, subsistiendo los demás conocimientos que en el anuncio figuran.

El anuncio de una vacante de auxillar administrativo que para el Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona) se publicó en el «B. O. del Estado» núm. 38, página 2505, columna segunda y DARIO OPICIAL núm. 39, pádina 2505. gina 543, columna primera, queda mo-dificado en el sentido de que la velo-cidad mecanográfica de 200 pulsaciones por minuto ha de ser copiando y que los emolumentos que a la plaza corresponden son los siguientes: pe-

setas 13.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 30 por 100 del sueldo de vida cara, una gratificación del 80 por 100 del sueldo, el 50 por 100 del mismo por premio de puntuali-dad, rendimiento, etc., y una retribución complementaria de 6.760 pe-

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para el Ayun-tamiento de Zarza la Mayor (Bada-joz) se publicó en el «B. O. del Estado» núm. 38, página 2505, columna segunda, y Diario Oficial núm. 39, página 543, columna segunda, queda modificado en el sentido de que dicho Ayuntamiento pertenece a la provincia de Cáceres y no a Badajoz como se consignaba.

El anuncio de dos vacantes de auxillar administrativo que para el Ayuntamiento de Zaragoza se publico en el «B. O. del Estado» núm. 38, página 2508, columna primera, y Diario Ori-CIAL núm. 39, pág. 543, columna tercera, queda anulado totalmente.

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para el Ayun-tamiento de Cercedilla (Madrid) se publicó en el «B. O. del E.» núm. 88, página 2506, columna segunda, y Dia-RIO OFICIAL núm. 39, pág. 544, columna tercera, queda modificado en el scutto de que la denominación de la plaza es la de auxiliar administrati-vo mecanógrafo.

El anuncio de una vacante de ofi-cial segundo administrativo que para la Academia de Infanteria se publicó an el «B. O. del E.» núm. 38, página 2.507, columna segunda, y Diario Ori-cial num. 40, pag. 550, columna pri-mera, queda anulado totalmente.

dia urbano que para el Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona) se publicó en el «B. O. del E.» número 38, pág. 2510, columna primera, y Diario Oficial núm. 40, pág. 553, columna primera, queda modificado en el sentido de que los emolumentos que a dicha plaza corresponden son los siguientes: 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 30 por 100 del sueldo por vida cara, el 50 por 100 por gratificación de servicios, el 50 por 100 de premio por puntualidad, rendimiento, etc., y una retribución complementaria de 5.408 pesetas.

El anuncio de una vacante de vigilante nocturno que para el Ayuntamiento de Benicasim (Castellón) se publicó en el «B. O. del E.» núm. 38, página 2511, columna primera, y Dia-RIO OFICIAL núm. 40, pág. 553, columna tercera, queda modificado en el sentido de que entre sus cometidos figura el de cuidado del Cementerio y ser a la vez conserje del Matadero, teniendo vivienda en el mismo.

El anuncio de una vacante de Inspector Guardia Municipal de montes que para el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) se publicó en el «B. O. del E.» núm. 38, página 2511, columna segunda, y Diario Ofi-cial núm. 40, pág. 554, columna se-gunda, queda modificado en el sentido de que la denominación de la plaza es la de inspector guarda y no guardia como se consignaba.

Por estar duplicado queda anulado totalmente uno de los dos anuncios de una plaza de guarda de Almacén en el Almacén Regional de Intendennera, queda anulado totalmente. cia de Melilla, que se publicaba en El anuncio de una vacante de guar- el «B. O. del E.» núm. 38, pág. 2517, columna segunda, y Diario Oficial número 41, pág. 574, columna segunda.

Lo digo a VV. EE. para su conoci-

miento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 27 de febrero de 1963.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del-B, O. del E. núm. 54, de 1963.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, nombre y situación y motivo de la baja.

Colocados

Capitán de Infantería D. Juan León Pérez.—Diputación provincial de Almería. — Retirado el 13 de febrero de 1963.

Otro, D. Maximo Nieto Guarda.— RENFE. Atocha. Madrid.—Retirado el

16 de febrero de 1963.

Capitán de Intendencia D. José Calvo Cabrero.-Ayuntamiento de Barcelona. - Retirado el 18 de febrero de 1963.

Teniente de Intendencia D. Luis Viso Luque.—Ministerio de Justicia. Madrid.-Retirado el 18 de febrero

de 1963. Alférez de Infantería D. Antonio Burgos Vera. -- Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.-Retirado el

18 de febrero de 1963. Otro, D. Rafael Calvo Bajo.-Delegación de Hacienda. Zamora.—Retirado el 4 de febrero de 1963.

Alférez de Caballería D. Lorenzo Villafruela García.—Banco de Espana. Sucursal de Granada.-Retirado el 15 de febrero de 1963.

Otro, D. Mariano Romero Sandia.-Empresa Redondo y García. Madrid. Retirado el 18 de febrero de 1963.

Otro, D. Julio Ruiz del Hierro.

Diputación provincial de Ciudad Real. Retirado el 15 de febrero de 1963.

Brigada de Infantería D. José María Angulo Zatón.—Almacén Regional de Intendencia. Burgos.—Retirado el 19 de febrero de 1963.

Otro, D. Antonio Chacon Maldonado.—Industria de D. Enrique García Delgado. Jerez de la Frontera, Cádiz. Retirado el 15 de febrero de 1963.

Otro, D. Francisco Mestre Molla. Ayuntamiento de Alicante.-Retirado el 19 de febrero de 1963.

Otro, D. José Marinas Luengo.-Biblioteca Nacional. Madrid.—Retirado el 13 de febrero de 1963.

Otro, D. Narciso Pulido Pérez. Ayuntamiento de Cádiz.-Retirado el 19 de febrero de 1963.

Brigada de La Legión D. Luis Vizuete Arguijo.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Cádiz.-Retirado el 18 de febrero de 1963.

Brigada de Artillería D. Francisco Casares Tovar.-Universidad de Granada. - Retirado el 3 de febrero de 1963.

Brigada de Sanidad D. Blas Aquino Fornieles.-Administración de Hacienda. Huelva.-Retirado el 12 de febrero de 1963.

Escribiente segundo de la Armada don Clodoaldo Lozano López.—Ayuntamiento de Pizarra. Málaga.-Retirado el 11 de enero de 1963.

Sargento de Infanteria D. Germán Ortega Pena.—Diputación provincial de Segovia.-Retirado el 15 de enero de 1963.

Otro, D. José Trujillo Trujillo.-Junta de Obras del Puerto. Santa Cruz de Tenerife.—Retirado el 17 de febrero de 1963.

Sargento de Intendencia D. Miguel Morales Jiménez.—Ayuntamiento de Jaén. — Retirado el 19 de febrero de 1963.

Reemplazo voluntario

Alférez de Infantería D. Eulalio García Gutiérrez.-Retirado el 13 de febrero de 1963.

Otro, D. José García Illesca.-Retirado el 8 de febrero de 1963. Otro, D. Juan Gual Mestres.—Reti-

rado el 18 de febrero de 1963.

Otro, D. Rafael Moreno Rodríguez. Retirado el 8 de febrero de 1963.

Otro, D. Juan Perelló Cid.-Retirado el 14 de febrero de 1963.

Otro, D. Agustín Ramos Rey.-Retirado el 13 de febrero de 1963.

Alférez de Ingenieros D. Manuel Salvador Ferrer.-Retirado el 14 de febrero de 1963.

Brigada de Infanteria D. Carlos Machin Montalbán.-Retirado el 16 de febrero de 1963.

Otro, D. Anacleto Muñoz Muñoz.-Retirado el 19 de febrero de 1963.

Otro, D. Germán Soret Cristóbal. Retirado el 12 de febrero de 1963. Brigada de Artillería D. Andrés

Bando Redondo.-Retirado el 13 de febrero de 1963.

Otro, D. Antonio Fernández Vidal. Retirado el 7 de febrero de 1963.

Otro. D. José Lozano Bosch.-Retirado el 7 de febrero de 1963.

Otro, D. Lesmes de Pablos Colomo. Retirado el 30 de octubre de 1968.

Brigada de Ingenieros D. Eloy Isorna Romero.-Retirado el 14 de febrero de 1963.

Otro, D. José López de Haro.—Retirado el 15 de febrero de 1963.

Sargento de Infantería D. José García Melero.-Retirado el 31 de enero de 1963.

Otro, D. Eladio González Fraile.— Retirado el 18 de febrero de 1963.

Otro, D. Ismael Rabanal Pérez.-Retirado el 20 de febrero de 1963.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes en la relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletin Oficial del Estado» núm. 91). Lo digo a VV. EE. para su conoci-

miento y efectos.

Dios guarde a VV. EB. muchos

Madrid, 27 de febrero de 1963.-P. D., Serafin Sanchez Fuensanta.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 55, de 1963.)

ORDENES OTROS MINISTERIOS DE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de febrero de 1963 por la que se aprueban los estados de modificaciones de los créditos autorizados en el Presupuesto de 1962 para el ejercicio de 1963.

Excelentísimos señores:

En cumplimiento de lo que dispone

Pública sobre fijación de las previsiones que han de figurar en el segundo año de vigencia de los Presupuestos Generales del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar, para el ejercicio económico de 1963, los adjuntos estados de modificaciones de los créditos autorizados en el Presupuesto de 1962, estableciendo, en su virtud, los que han de regir definitivamente en el presente ano el artículo 33 de la Ley de Administra- para gastos ordinarios en pese-ción y Contabilidad de la Hacienda tas 89.073.446.932, con la distribución Exemos. Sres. ...

que expresa el adjunto estado leira A; y para financiación de los Organismos de la Administración del Estado, en 15.639.000.000 de pesetas, según detalle en el también adjunto estado letra C. Lo digo a VV. EE. para su conoci-

miento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1963.

NAVARRO

Bajas

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

UICDUCICIUNEC CENERALES

Numeración económica funcional	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Aumentos
		2
• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	SECCION CATORCE	•
	MINISTERIO DEL EJERCITO	<u>.</u>
+ 15.	CAPITULO 100.—PERSONAL	•
p °	Artículo 110.—Sueldos	ž
us .	MANAGEMENTA CALDESCONAMIA DA V. CERDANGACO CARNADA V. EG	•
201.315	MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES Instrucción Premilitar Superior	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
COLUM	•	
Y	Se sustituye la expresión de este concepto por la siguiente:	
• .	Para el pago de los haberes correspondientes a 16.600 caballeros aspirantes y caballeros sargentos aspirantes, a 8.50 pesetas diarias durante los noventa y cinco días de permanencia en los Campamentos	4.037.500
	Artículo 120.—Otras remuneraciones	,
	MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES	
201.194	Gratificaciones varias	•
•	Instrucción Premilitar Superior	
	Para satisfacer la gratificación de profesorado de los jefes y oficiales del Cuadro Permanente, el 40 por 100 del sueldo en las condiciones que determina la Orden de 21 de abril de 1955, etcétera	285.03 9
	Artículo 130Dietas, locomoción y traslados	*
	MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES	p. 6
201.124	Para el pago de dietas, sobredietas, pluses. viáticos y premios al personal del Ejército y civil cuando desempeñen comisiones de servicio de cualquier índole que sea, etc.	
•	Estos devengos serán con arreglo a lo que determina el correspondiente Reglamento aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949 (D. O. núm. 156) y a los tipos que se fijan en la Orden circular de 13 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 280)	1.913.550
•	CAPITULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS	2,020,000
•	Articulo 320.—Adquisisiones y servicios especiales.—Subsistencias, hospitalidades, transportes, vestuario, acuartelamiento y ganado	ř. g
		ı
nou ne	MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES Servicios de Subsistencias	•
201.304	Para mejora de alimentación de aspirantes y sargentos de la	
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	Instrucción Premilitar Superior, a 5,50 pesetas durante noventa y cinco días	2,612,500
	presten servicios en los Campamentos de la Instrucción Pre- militar Superior, durante igual tiempo y cuantía	783,750

201.386

Servicio de Vestuario

Para adquisición de uniformes y equipos de la I. P. S.

5.000.000

Numeración económica funcional	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Aumentos	Bajas
	Antiquila 250 Otros gratos antigranias	nagaga ya <u>ana</u> kananan kananan ya ya ya ya kananan aniin aha anii a kananan anii a kananan anii a kananan anii a		Control of the Contro
	Articulo 350.—Otros gastos ordinarios		•	*
	MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GEN	ERALES		₽ ,
201.352	Fondo de Atenciones generales		i	
	Para todas las atenciones que se sufraguen con ci fondo, con arreglo a las disposiciones vigentes o sucesivo se dicten, à razón de 15 pesetas mensual individuos de tropa de plantilla	que en lo les para los	900.000	
201.353	Instrucción, Enseñanza, Bibliotecas y Museo	ıs '	* A	
	Fondo de Enseñanza			
			150.000	
	Instrucción Premilitar Superior	•	190.000	
	(Se modifica la expresión del primer concepto y su dotación y la de los siete conceptos que le sigue cuencia de la Ley núm. 48, de 21 de julio de 1962.)			•
	CAPITULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DI	E INGRESOS	rs _e	•
	Artículo 630.—Créditos a terceros			
	MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GEN	TERALES		_
201.634	Anticipos por retiros y pensiones que se otorguen al (Se suprime el concepto precedente y su dotaci-	ón en cum-	•	500.000
	plimiento de la Ley núm. 129, de 24 de diciembre d	16 1962.)	15.582.339	500.00#
	*		A STATE OF THE STA	
	SECCION VEINTIOCHO			
	OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE DEPARTAMENTOS MINISTERIAL		•	
9	. CAPITULO 100.—PERSONAL	,		
	Artículo 110.—Sueldos			
ų	MINISTERIO DEL EJERCITO		*	
*	Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la	Patria		· ·
614.112	Para el pago de los sueldos y trienios a todo el personal del Benemérito Cuerpo declarado inútil o que se declare durante la vigencia de este Pre-			
	supuesto	5.112 721		•
,	ofal	3.905.631		
	Para pagas extraordinarias, acumulables al suel- do, etc	981.645		
*.	(El aumento del concepto precedente es conse- cuencia de la aplicación de las Leyes de 26 de di- ciembre de 1958 y número 54, de 22, de julio de 1961.)	enterior approximation of the contract of the	10.000 000	. 4
614.114	Personal a amortizar			
O'A'TTA	Para satisfacer los sueldos y trienios acumulables			
*	a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y C. A. S. E. que desempeñen destinos no inclui- dos en plantillas, etc	9.658.740		
•	Para el pago de las gratificaciones reglamentarias. Indemnización de vestuario y familiar y asig- naciones de representación, etc.	15.169.700		
	Para pagas extraordinarias, acumuables a sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciem-	- g		
	bre, etc	1.892.588		26 721 028
3 	(La baja del concepto precedente es consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958, por pasar a percibir sus haberes con cargo a la Presidencia del Gobierno, Personal Militar de Ser- vicios Civiles, concepto 611.115.)	•		
	troisis divites, contropio outsitos	, M ₂	A Company	

D. O. núr	a. 55 6 de marzo de			773
Númeración económica funcional	DESIGNACION DE LOS GASTOS	*	Aumentos	Bajas
	•	Þ		*
	RESUMEN GENER	A L	•	
	OBLIGACIONES DE LOS DEPART	A TATERITUDOS		**************************************
	MINISTERIALES	AMERIOD		
•	Sección 11.—Presidencia del Gobierno		28,226,218	96,080.760
	Sección 12.—Ministerio de Asuntos Exteriores Sección 13.—Ministerio de Justicia		149.884.984 346.943.127 15.582.339 245.553.373 968.503.790 11.221.233.525	50.00 9.515.32 500.00 400.00 32.069.65 3.123.063.06
. 2	Sección 18.—Ministerio de Educación Nacional Sección 19.—Ministerio de Trabajo		269.469.816 5.630.007	407.008.886 229.206
	Sección 20.—Ministerio de Industria		3.862.420	1.406.352
	Sección 21.—Ministerio de Agricultura Sección 22.—Ministerio del Aire Sección 23.—Ministerio de Comercio Sección 24.—Ministerio de Información y Turi Sección 25.—Ministerio de la Vivienda	smo	44.436.424 132.092.937 176.162.102 388.261.743 1.261.000	726.191.933 2.629.921 168.311.111 145.610.758 9.011.000
#	Sección 26.—Ministerio de Hacienda Sección 27.—Gastos de las contribuciones de	diversos Minis-	9.389.711	427.400
	terios	*** *** *** *** *** ***	3.933.093.097 113.064.573	95.828.341 54.290.354
			18.054.601.186	4.872.623.754
	RESUMEN		**************************************	Market State Commence of the Second State Com
9	Obligaciones Generales del Estado Obligaciones de los Departamentos ministerial		. 955.041.663 18.054 601.186	81.507.101 4.872.623.764
		1	19.009.642.849	4.954.130.855
	•			
	OBLIGACIONES GENERA	LES DEL ES	TADO	
Numera- ción	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRE	DITOS PRESUPUES	POS
funcional	DESIGNACIÓN DE 100 GASTOS	Por grupos	Por artículos	Por capítulos
6		•	*	
	SECCION CATORCE	•	•	
	MINISTERIO DEL EJERCITO	. ,	er e	•
	CAPITULO 100.—PERSONAL			•
	Artículo 110.—Sueldos			٠
201 203	Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.	1.774.533.836 571.688.435		
NOW.	Plazas y Provincias Españolas en Africa	DILIOUSIKO	2.346.222.271	
	Articulo 120.—Otras remuneraciones			and the second
201 202	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales. Plazas y Provincias Españolas en Africa	1.361.766.910 72.105.150		•
•		ik Sacardus jagak ne sisteli in sisteli madala ka nakan ja sasan kalanjanga dapan sistelia paga 2,732	1.433.872,060	ν .
got '	Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados	.* 	- g State Some OUT	
201	Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.		1.220.365.284	

501.101.965

718.454.852

Artículo 140.—Jornales

Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.

Artículo 150.—Acción Social
Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

201

201

Numera-	DESIGNACION DE LOS GACEDOS	CREDITOS PRESUPUESTOS			
ción funcional	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por grupos	Por articulos	Por capítulos	
	Articulo 160.—Haberes Pasivos		Ξ.		
201	Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	55.312.186	6.275.328.610	
• • • •	CAPITULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES'	•			
	Artículo 210.—Material de oficinas, no inventa- riable		•	•	
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales. Plazas y Provincias Españolas en Africa	21.387.413 1.024.275	23.411.688		
•			22.411.000		
	Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados	•			
201	Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.	•	9.481.738	\$4.693.426	
	CAPITULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS			Jeng	
	Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias		. •	•	
201 202	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales. Plazas y Provincias Españolas en Africa	825.070.590 400.000	825.470.590	•	
. •	Artículo 320.—Adquisiciones y servicios especia- les.—Subsistencias, hospitalidades, transportes, vestuario, acuartelamiento y ganado	*	Temez 3-5 1-6-6-0-IPS		
201 201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales. Plazas y Provincias Españolas en Africa	1.366.132.948 55.648.316	1.441.781.264		
	Artículo 330.—Obras de conservación y reva- ración	த் இ அவர்கள் அண்ண இவற்றையும் இ நேத்திரு நேரும் அவர் அவில் நேரிய	We do not not not not not not not not not no	•	
201	Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.	i .	87.000.000	*	
	Articulo 340.—Publicaciones		y ^g e.	6	
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.		2.242 500	•	
	Artículo 350.—Otros gastos ordinarios		i i		
201 202	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales. Plazas y Provincias Españolas en Africa	659.339.654 209.500	659.549.154		
,	CAPITULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS		038.048.134	3.016.043.508	
	Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas	1	× , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
201	Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.		34.725.000		
	Articulo 480.—A favor de particulares			я .	
201	Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.		12.889.400	4V. 4 14.400	
	CAPITULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS		44;	9T, \$14, 9VV	
•	Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reformas de las existentes			•	
801	Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.	•	822 214.000		

Numera-		CREI	DITOS PRESUPUEST	cos
ción funcional	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por grupos	Por artículos	Por capítulos
*	Articulo 620.—Adquisiciones de primer estable- cimiento			
201 201	Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales. Plazas y Provincias Españolas en Africa	- 680.298.410 4.000.000	684.298.410	• ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **
	Articulo 630.—Créditos a terceros			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.		4.850.000	911.862.410
*	Total de la Sección Catorce	,		10.282.242.362
		•	•	1
e e	SECCION VEINTIOCHO	e d		•
• '	OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTE- RIALES	•	•••	
•	CAPITULO 100.—PERSONAL	٠	•	
	Artículo 110.—Sueldos	*		
614	Ministerio del Ejército	1.276.277.667	1.276.277.667	•

RESUMEN

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

		a c
		Importe
SECCIÓN	ONCE.—Presidencia del Gobierno	1.633.806.743
SECCIÓN	DOCEMinisterio de Asuntos Exteriores	1.224.502.928
SECCIÓN	TRECE. Ministerio de Justicia	2:195.241.936
Sección	CATORCE.—Ministerio del Ejército	10.282.242.369
SECCIÓN	QUINCE.—Ministerio de Marina	3.559.743.625
Sección	DIECISÉIS.—Ministerio de la Gobernación	9.162.033.681
Sección	DIECISIETE.—Ministerio de Obras Públicas	20.860.544.718
Sección	DIECIOCHO.—Ministerio de Educación Nacional	7.039.208.574
SECCIÓN	DIECINUEVE.—Ministerio de Trabajo	859.711.938
SECCIÓN	VEINTE.—Ministerio de Industria	902.915.296
SECCIÓN	VEINTIUNA.—Ministerio de Agricultura	595.073.16
SECCIÓN	VEINTIDÓS.—Ministerio del Aire	3.997.097.72
SECCIÓN	VEINTITRÉS.—Ministerio de Comercio	970.948.52
	VEINTICUATROMinisterio de Información y Turismo	
Sección	VEINTICINCOMinisterio de la Vivienda	844.692.56
	VEINTISÉIS.—Ministerio de Hacienda	
SECCIÓN	VEINTISIETE - Gastos de las Contribuciones y de diversos Mir	iis-
te	rios	6.335.323.17
SECCIÓN	VEINTIOCHO.—Obligaciones a extinguir	1.947.376.69
		printed the second of the party
		78,961,811,959
		•
	RESUMEN	
	V	, v
Obligae Obligae	iones generales del Estado	15.111.684.97
4."	and the second s	89.078.446.939

(Del B. O. del Estado números 48, 49, 50, 52 y 53, de 1963.)

_궠铩硢숓鉖筨齹霿癨憃癨癨癨癨癨癨癨癨癨 ユ

猤 挆钇涤尜褖浵浵濥竤



"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" del Ministerio del Ejército

Obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo

Iojas de Servicios.	Peseta.
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	. 6,50
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	. 5,00
Pliego suelto	. 0,70
Hoja anual	. 0,70
Ficha	. 1,50
Copia Ficha	. 1,10
Cubierta	. 0,80
Reglamentos.	
December And James Clay and Dillitan	. 10,00
Programa Academia General Militar	
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 48	
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62	
Reglamento de Actos y Honores	:I [_
litares	-
Programa Academia de Farmacia	
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infante ría, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	- . 5,00
Normas para el uso y empleo de la Cartera Militar de Identidad	
	, 4
Varios.	
The second selection of the Manager	0.00
Papeleta de Petición de Destino	•
Impreso solicitud Premio Constancia	
Licencia absoluta tropa	
Licencias absolutas oficiales de complemento	-
Certificados médicos	
Justificante de revista	1,00